

Desestiman imputar al jefe de Aviación en el 'caso Torallola'

La Audiencia determina que tampoco se acusará de homicidio imprudente a dos ingenieros inspectores de Sabadell

Este paso judicial desbloqueará un proceso que dura más de seis años y permitirá celebrar la próxima vista oral

■ LLEIDA

Mireia González

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida ha decidido desestimar el recurso que pretendía la declaración en calidad de imputados del que fuera Director General de Aviación Civil, Enrique Sanmartí Aulet, y dos Ingenieros Inspectores de Sabadell en el caso del helicóptero que se estrelló hace ya más de seis años (junio de 2002) en Torallola, falleciendo en el accidente las ocho personas que viajaban en el aparato. Este recurso mantenía que los tres hombres habrían contribuido a que el principal imputado por el accidente aéreo, Pedro Sáenz de Maturana (propietario de la aeronave donde volaban las víctimas), obtuviera presuntamente de forma fraudulenta un certificado de aeronavegabilidad del helicóptero en el que produjo el siniestro.

Entre las razones que argumenta la Audiencia Provincial para desestimar el recurso está "la escasa consistencia de la imputación solicitada, puesto que los hechos que pretenden atribuirse a aquellos frente a los que interesa dirigir la imputación tan sólo se sustentan en que uno de ellos contribuyó, sin mayores concreciones, a que uno de los imputados [Sáenz de Maturana] obtuviera de forma fraudulenta, que tampoco especifica en cuanto a la participación de aquellos, un certificado de aeronavegabilidad del helicóptero en el que se produjo el accidente". Asimismo, reprocha que "esta ambigüedad e imprecisión, tanto fáctica como jurídica, resulta del todo incompatible con la concreción y determinación que



MARTA LLUVICH

El trágico accidente tuvo lugar en Torallola, mientras se revisaban las líneas eléctricas en junio de 2002

exige el fundamento de una imputación como la pretendida, especialmente cuando han transcurrido ya más de seis años desde el momento en que se produjo el fatal accidente y la complejidad que ha supuesto la conclusión de la instrucción de la causa".

La Sección Primera de la Audiencia recuerda que las acusaciones recurrentes estuvieron aparentemente de acuerdo con el auto de 13 de enero de 2006 que concluía la fase investigadora del caso. De haber disentido con este auto, indica, se debería haber recurrido contra aquella reso-

lución entonces. El no haberlo hecho "les impide ahora pretender retrotraer las actuaciones a un momento anterior del procedimiento, ya que su pretensión de citar, en calidad de imputados, a quienes extemporáneamente intenta dirigir acusación no puede limitarse únicamente a los solos efectos formales de recibirles audiencia en tal condición, puesto que sería preciso conferirles de nuevo los derechos a participar en la instrucción y, en particular, a la proposición de las diligencias de investigación que la ley confiere a todo imputado".

Este paso judicial, por lo tanto, supone desbloquear un proceso que dura ya más de seis años y que agilizará la celebración de la próxima vista oral por los hechos acontecidos. Y es que, finalizado este trámite, se presume que las actuaciones podrán pasar ya al juzgado de lo penal que asignen y a partir de aquí se podrá constituir el auto de apertura de juicio oral que sentará en el banquillo a los imputados en el caso.

Hoy, seis años y medio después, los familiares de Vicente Rosselló, Jordi Escuté, Víctor Corredor, Julio Hernán-

dez, Divina Esteve Quintana, José Santiago Sánchez Villacañas, Francesc Franch y Luis Peláez, esperan que se haga justicia. Todos ellos fallecieron carbonizados cuando se estrelló el helicóptero en el Prepirineo leridano.

El pasado mes de enero las diferentes acusaciones particulares que conforman la causa presentaron sus escritos de calificación, en los que solicitan penas de cárcel que van de los dos a los ocho años por cada una de las víctimas y para cada uno de los imputados, además de las responsabilidades civiles.